

«COSTMOE 03, S.L.», (CCC 39103863311), al entender que entre ambas se ha producido una sucesión empresarial, en la que se observa la existencia de fenómenos asimilables a los grupos de empresas.

«COSTMOE 03, S.L.», mantiene deuda al Régimen General de la Seguridad Social por un importe total actual de 179.472,20 euros por los periodos de mayo/03 a julio/04, septiembre/04, noviembre a diciembre/04 y febrero a agosto/05.

Cuánta que debe entenderse sin perjuicio de la deuda que por tales conceptos y por error hubiera podido quedar omitida o incluida y de la que, en lo sucesivo, pudiera ser constatada o liquidada.

Lo que se pone en su conocimiento, concediéndole trámite de audiencia en el expediente que se encuentra a su disposición en la Subdirección de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, pudiendo en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la recepción del presente escrito, formular las alegaciones que a su derecho convengan y/o presentar los documentos y justificantes que estime procedentes, si así lo consideran oportuno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.4 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social y en el artículo 84.2 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El subdirector provincial de recaudación en vía ejecutiva y procedimientos especiales, Jesús Bermejo Hermoso.»

Y para que sirva de notificación a la empresa José Enrique Fernández Cases, cuya notificación en su domicilio de Brazomar, edificio La Romana número 32 A, 3º D de Castro Urdiales (Cantabria) no se ha podido practicar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre que aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 6 de agosto de 2007.—El subdirector provincial, P.A. la subdirectora provincial de Gestión Financiera, Mª Fernanda Salvado Ballesteros.

07/11681

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de subasta de bienes inmuebles

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Santander,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor, DON JOSÉ SAIZ LANZA, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 3 de julio de 2007, la subasta de bienes Inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 25 de septiembre de 2007, a las 11:00 horas en la calle Calvo Sotelo número 8, de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, al cónyuge de dicho deudor y a los conduc-

ños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.»

En cumplimiento de dicha providencia y no siendo posible la notificación del anuncio de subasta al presidente/secretario de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS del inmueble sito en la calle Emilio Díaz Caneja número 5, de Santander, por ausente del domicilio, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1.415/ 2004, de 11 de junio (B.O.E. número 153 de 25 de junio de 2004 y del artículo 59.4, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente anuncio de subasta y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta día hábil anterior a subasta. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11 - Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

- Información relativo a subastas consulta Internet: /http://www.seg-social.es.

Santander, 17 de agosto de 2007.-La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.-El jefe de Negociado, Carlos Liermo Alonso.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES QUE SE SUBASTAN

DEUDOR: JOSÉ SAIZ LANZA.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:

URBANA.- MITAD INDIVISA DE URBANA:

Piso, 2º tipo (C) situado en edificio radicante en Santander, señalado con el número 5 de la calle Emilio Díaz Caneja, ocupa una superficie útil de 67,89 metros cuadrados. Se le asigna una cuota de participación con relación al total valor del inmueble de que forma parte de 2,242%. La finca matriz número 14.526 ha obtenido la calificación definitiva de viviendas de protección oficial con fecha 20 de marzo de 1984. Referencia catastral: 2726501VP3122F0009HP.

Inscrita en el Registro número 1 de Santander, al folio 2, del libro 757, finca registral número 59.640.

IMPORTE DE LA TASACIÓN: 47.204,68 EUROS

CARGAS SUBSISTENTES/ SIT. JURÍDICAS:

- Comunidad de Propietarios: Se adeuda la cantidad de 759,14 euros (1/2 indivisa corresponde 379,57 euros).

- Hipoteca a favor de Caja Cantabria por importe total de 45.150,43 euros (1/2 indivisa corresponde 22.575,22 euros).

- Paso de servidumbre por razón de procedencia de la finca matriz.

- Condición resolutoria expresada en la inscripción 3ª de procedencia, de la que no existe procedimiento de reclamación (pendiente de su cancelación en el Registro de la Propiedad).

OBSERVACIONES:

Para fijar el tipo de subasta se ha considerado las cargas en 22.575,22 euros, es decir, el 50% del préstamo hipotecario, ya que el bien a enajenar es el 50% de la urbana y de 379,57 euros (50%) de la Comunidad de Propietarios.

- Quedarán subsistentes íntegramente las cargas y gravámenes preferentes al derecho anotado en la Seguridad Social.

- Los condóminos y copartícipes podrán ejercitar el derecho de retracto ante la jurisdicción civil en los términos regulados en los artículos 1.522 y 1.524 del Código Civil.

- Condiciones de la vivienda de protección oficial de promoción privada:

Calificación definitiva en fecha 20 de marzo de 1984. Duración 30 años a partir de esta fecha. Existe posibilidad legal de descalificar la vivienda previa cancelación del préstamo, si lo tuviera, y reintegro de cuantos subsidios, ayudas económicas, beneficios fiscales se hubieran percibido, con sus intereses legales desde la percepción de

los mismos, y sólo podrán ser usuarios de la misma las personas físicas que tengan unos ingresos familiares ponderados que no excedan de 5,5 veces el indicador público de rentas de efectos múltiples (IPREM) debiéndola dedicar a domicilio habitual y permanente, y no puede dedicarse a segunda vivienda o cualquier otro uso.

Tipo de subasta: 24.249,89 euros.

Santander, 17 de agosto de 2007.-La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.-El jefe de Negociado, Carlos Liermo Alonso.

07/11801

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Aprobación y exposición pública de las listas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica para el ejercicio 2007 y apertura del período de cobro.

De conformidad con el artículo 77 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se ha aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de agosto de 2007, las listas cobratorias de IBI-Urbana y Rústica del ejercicio 2007, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes, los días hábiles comprendidos desde el 3 de septiembre al 20 de noviembre de 2007.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio de período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública de las listas cobratorias a efectos de comprobación y de alegaciones. Durante el plazo de exposición pública de un mes, las listas cobratorias estarán a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria con el recibo emitido por la entidad bancaria. En caso de no recibir el mismo, se personará en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en la calle Rufino Ruiz Ceballos, 17-19 de Maliaño, desde las 9 a las 13 horas de lunes a viernes y durante dicho plazo.

Asimismo se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de crédito según lo dispuesto en el artículo 25 y 38 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Recursos: Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de las correspondientes listas, de conformidad con el artículo 14.2 del R.D.I. 2/2004, de 5 de marzo.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Camargo, 21 de agosto de 2007.-El alcalde, Ángel Duque Herrera.

07/11963

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2007 y apertura del período de cobro.

Don Ángel Duque Herrera, alcalde del ilustrísimo Ayuntamiento de Camargo.

Una vez aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de agosto de 2007, el padrón del I.AA.EE. de 2007, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes, los días hábiles comprendidos entre el 3 de septiembre y el 20 de noviembre.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá